



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023**

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto ordena inclusión.  
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01016-00**

Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión (PDF 027) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la VALLA instalada en el inmueble (PDF 026), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, Num., 7º Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente al demandado Pedro Manuel González Fernández, herederos indeterminados de Jaime Villegas Arbeláez (q.e.p.d.) y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, de quienes ya se surtió el respectivo emplazamiento por secretaría (PDF 017).

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 153 del 29 de septiembre de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6c5231768f237dbe5736a6f2401239553baf0e01161d0306211ee10573fb8d**

Documento generado en 28/09/2023 03:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>